



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

### PREDICTAMEN

#### RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA SENADURÍA POR EL ESTADO DE VERACRUZ, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el militante Juan Nicolás Callejas Roldán para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Senaduría por el Estado de Veracruz, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, las fórmulas de candidaturas a senadurías para cuya postulación se empleará cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en sus funciones de frente a los procesos de postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;
- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a senadores.



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;  
y,

- VII. El 28 de enero de 2018, conforme a la base décima primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de pre-registro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como la Base Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de pre-registro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

**SEGUNDA.** De conformidad con las bases segunda, tercer párrafo, y décima primera de la convocatoria, el 28 de enero de 2018, a las 23:30 horas, el militante Juan Nicolás Callejas Roldán promovió su solicitud de pre-registro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las siguientes documentales:

1. Formato F-1, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su pre-registro al proceso interno;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
4. Constancia de Asignación que lo acredita como diputado propietario, por medio del cual acredita la calidad de cuadro;
5. Formato F-2, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;



## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

#SOMOSPRI

- d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
  - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacada o destacado de partido o asociación política antagónicas al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
  - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar la senaduría;
  - g) No tiene conflicto de interés;
  - h) No ha recibido sentencia por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
  - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
  - j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
6. Formato F-5, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
  7. Formato F-3, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el proceso interno concluya con su postulación, acepta la candidatura a la senaduría;
  8. Acuse de presentación de su declaración fiscal correspondiente al último ejercicio;
  9. Formato F-4, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  10. Formulario de aceptación de registro del precandidato, debidamente requisitado y con firma autógrafa;
  11. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

**TERCERA.** Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación de los requisitos exigidos por las fracciones VI, VIII y X de la base décima de la convocatoria, consistente en:

- a) Separación del cargo en los términos legales y estatutarios;
- b) Constancia de conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, expedida por la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
- c) Constancia de separación de cargo; Constancia de pago de cuotas; y, Declaración de situación patrimonial.

Por lo anterior, el 28 de enero de 2018, a las 23:30 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor del militante, por medio del cual se le concedió 12 horas para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de pre-registro.

**CUARTA.** Dentro del plazo concedido para el derecho de audiencia, el militante compareció ante este órgano auxiliar para hacer entrega de lo siguiente:

1. Constancia de conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, expedida por la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
2. Solicitud de licencia sin goce de sueldo a partir del día veintiséis de enero y hasta el día 16 de febrero de 2018;
3. Constancia de pago de cuotas emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional.

**QUINTA.** Al realizar un nuevo análisis del expediente, se concluye que se acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos por los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los dispuestos por los Estatutos y la convocatoria, salvo los que no se deben acreditar en esta etapa del proceso interno.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, emite el presente:



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ**

#SOMOSPRI

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el pre-registro del militante **Juan Nicolás Callejas Roldán** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Senaduría por el Estado de Veracruz, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018.

**SEGUNDO.** Infórmese de inmediato a la Comisión Nacional de Procesos Internos el contenido de este predictamen, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo de Veracruz [www.priveracruz.mx](http://www.priveracruz.mx).

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, a los 29 días del mes de enero de 2018.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**Por el órgano auxiliar**



CARLOS FRANCISCO MORA DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE



GABRIELA MUÑOZ RIVERA  
SECRETARIO